

LIC. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ

Titular de la Unidad de Transparencia

PRESENTE

Para garantizar y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, 49, 68, 69, 144 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; y en atención al Memorándum No. IEPC.P.UT.306.2024, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente **185-0824**, folio **070136624000185**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a este Organismo Público Local, se informa que:

De conformidad con la CPEUM en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1, 4 y 5, en concatenación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la LGIPE, establecen que corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación del funcionariado de sus MDC, así como las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de la observación electoral.

Asimismo, el artículo 104, párrafo 1, incisos a), f), o) y r) de la LGIPE, establece que, entre otras funciones, les corresponde a los OPL en su entidad, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos en ejercicio de las facultades que le confiere la CPEUM y la LGIPE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral, así 7 como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y/o municipales en la entidad correspondiente, durante el Proceso Electoral y las demás determinadas por la LGIPE y aquellas no reservadas al Instituto, que se establezcan en su legislación local.

Por lo anterior, me permito remitir documentación relacionada con la coordinación y colaboración, documentación referente a las evaluaciones, documentación remitida al INE referente a evaluaciones, publicaciones referente a actividades generales a desempeñar como figuras SEL y CAEL y protocolos y procedimientos adoptados después del Proceso Electoral Local 2017-2018, todo en relación a lo establecido con los Procedimientos relacionados en materia de Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.

Aunado a lo anterior es importante referir que la información correspondiente para dar respuesta a lo solicitado se proporciona en los formatos que se encuentran disponibles en este Instituto de Elecciones, de conformidad con lo establecido en el criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 03/07, de la Segunda Época, que a la letra señala lo siguiente;

“NO EXISTE OBLIGACION DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con su-s facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

En virtud de lo anterior, se da respuesta a la solicitud de referencia en término de lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto de Elecciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Compromiso con tu Voz”

Ing. Luis Fernando Ruiz-Coello
Director Ejecutivo de Organización Electoral

C.c.p.- Dr. Manuel Jiménez Dorantes.- Secretario Ejecutivo del Instituto.- Para conocimiento.
C.c.p. Lic. Edmundo Henríquez Arellano.- Consejero Electoral y Presidente de la CPOE.- Mismo fin.
C.c.p.- Archivo
LFRG/SAMR/MRL/OMM